



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1072

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Asunción, 30 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum MECIP/015/2023 de fecha 8 de agosto de 2023, de la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) remitido a la Dirección General de Gabinete Técnico, en el cual solicita la emisión de la Resolución que apruebe la Versión 3 del Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio, con el objetivo de avanzar en la implementación de la Gestión Ética, en colaboración de todos los funcionarios de este Ministerio, y aprobado por el Comité de Control Interno; y

CONSIDERANDO: Las responsabilidades del Ministro de Industria y Comercio en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, conforme al artículo 1º inciso "B" del Decreto N° 2348/99 "Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio"- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73.

Que, el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto".

Que, la Resolución CGR N° 425/08, "...se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión del Contraloría General de la República".

Que, la Resolución MIC N° 1.335/19, "Por la cual se aprueba la Versión 2 del Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la resolución N° 1000 de fecha 09 de octubre de 2014".

Que, la Resolución CGR N° 377/16, "...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015".

Que, la Resolución MIC N° 457/21 "Por la cual se aprueba la modificación en la integración de la Comisión Interinstitucional de Ética del Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la resolución N° 1548 de fecha 16 de diciembre de 2019", de fecha 20 de agosto de 2021.


Gabriela Cabelo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º1072

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGÁ LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

- 2 -

Que, resulta procedente ajustar el Código de Ética vigente del Ministerio de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el presente Código de Ética, es necesario aprobar conjuntamente un "Acta de Compromiso Ético, de modo a que los funcionarios expresen su consentimiento y aceptación de los mismos.

Que, por providencia N.º 164 de fecha 29 de agosto del 2023, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del Acto Administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución.

Que, el Ministro de Industria y Comercio tiene la facultad de adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, la Versión 3 del Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Establecer, que la Versión 3 del Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio, entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

Artículo 3º. Encomendar, a la Comisión Institucional de Ética y a la Dirección de Talento Humano la socialización, la difusión y la publicación en la página Web e Intranet del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 4º. Abrogar, la Resolución N.º 1.335 de fecha 8 de noviembre de 2019.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA DE
ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro

 <p>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>Página N° 1/9</p>
	<p>POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>Anexo de la Resolución N.º 1072/2023</p>

Ministerio de Industria y Comercio

CÓDIGO DE ÉTICA



VERSIÓN III/2023



Gabriela Cobelo
 Secretaria General



 <p>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>Página N° 2/9</p> <p>Anexo de la Resolución N.º 1072/2023</p>
--	--	--

CONTENIDO

Mensaje de la Máxima Autoridad Institucional

- I. Introducción
- II. Misión
- III. Visión
- IV. Principios éticos de los funcionarios de la Institución
- V. Valores éticos de los funcionarios de la Institución
- VI. Directrices Ética
- VII. Acta de Compromiso Ético




Gabriela Cobelo
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 3/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

MENSAJE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

La presente versión del Código de Ética, propone el abordaje integral de los aspectos que hacen al desempeño ético del funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, que se consolidan a través de Principios, Valores y Directrices Éticas, los cuales fueron consensuadas por los diferentes niveles de la organización, formando una cultura institucional propia, basada en el compromiso, la integridad personal y profesional de sus funcionarios.

La tercera versión del presente Código de Ética, apuesta por la incorporación de principios tales como igualdad y no discriminación, el valor de la integridad, y nuevas directrices en relación a la interacción del Ministerio de Industria y Comercio con los Inversionistas Extranjeros y con personas con capacidades diferentes, así como una revisión sustancial en relación al medio ambiente. Estas mejoras implican un perfeccionamiento en los compromisos éticos del funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, los cuales son materializados a través de un Acta de Compromiso Ético, el cual refleja una cultura institucional renovada, acorde a los tiempos actuales.

La actualización del Código de Ética representa una oportunidad de ofrecer a los integrantes de la institución un espacio constructivo de intercambio de propuestas, realizadas dentro de un proceso participativo, respetuoso y transparente en la creación de los compromisos que regirán su relacionamiento internos y externos en el ejercicio de nuestras actividades como servidores públicos.

Ministro



Gabriela Gadea
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Industria y Comercio
Paraguay

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 4/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, en su tercera versión, refleja claramente la cultura que promueve la Institución, el cual responde al “compromiso y la integridad personal y profesional de los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio”.

El Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio constituye una guía de comportamientos que permitirá mantener estándares de integridad y honestidad.

Los principios, los valores y la integridad en las relaciones interpersonales y en la organización de la Institución son los ejes principales del presente Código de Ética, por lo que a través de su estricto cumplimiento se logrará el fin perseguido: “contar con servidores públicos probos y eficientes”.

Asimismo, se propone buscar la equidad social, propiciando la reconversión económica del país, a fin de armonizar los intereses de los diferentes sectores productivos, facilitando la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional, además de promover el comercio interno y externo.

Por último, la presente versión incorpora nuevos aspectos y refuerza los compromisos éticos institucionales que buscan una plena identificación con el funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, en el ejercicio de su servicio a la ciudadanía en general.

II. MISIÓN

“Promover políticas públicas que apuntalen el desarrollo sostenible del sector empresarial; a través del incremento de su competitividad”.

III. VISIÓN

“Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad”.

IV. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Ministerio de Industria y Comercio, con el ánimo de contribuir al desarrollo de una cultura institucional, promueve con sus funcionarios el cumplimiento de los siguientes Principios éticos:

- **Principio del interés público sobre el particular:** Para todos los funcionarios debe prevalecer el interés general sobre el interés particular.
- **Principio del respeto a la dignidad humana:** Los funcionarios deben ser protegidos por la Institución en su integridad física y psíquica, así como en su honor, su reputación y su dignidad.


Gabriela Cobelo
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 5/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

- **Principio del profesionalismo/idoneidad:** Se debe cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal y moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios, entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones.
- **Principio de eficiencia y eficacia:** Se debe optimizar los recursos disponibles, para el logro de los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción. Poner en práctica toda aptitud y actitud para el logro de los objetivos, economizando los recursos.
- **Principio de transparencia:** Los funcionarios deben hacer visible el desarrollo de su gestión. La transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional es de carácter obligatorio.
- **Principio del cuidado del medio ambiente:** Se debe velar por la conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos en cuanto al buen uso del agua, del papel, de la energía eléctrica, así como la clasificación correcta de desechos.
- **Principio de Igualdad y No discriminación:** La igualdad y no discriminación garantizan un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad, y no debe ser discriminada por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales.

V. VALORES ÉTICOS DE LA INSTITUCIÓN.

Para cumplir la misión institucional del Ministerio de Industria y Comercio, la actuación de los servidores públicos deberá regirse por los siguientes valores de la ética pública.

- **Respeto:** Los funcionarios deben aceptar, valorar, y apreciar las cualidades y derechos de todas las personas, reconocer las diferencias individuales e inalienables, y brindar un trato sin discriminaciones, que contribuya a la convivencia armónica y al buen servicio al ciudadano.
- **Compromiso:** Los funcionarios deben tener la disposición de orientar las actuaciones personales y todas las capacidades al logro de los objetivos institucionales, identificándose con la misión, visión de la Institución y manteniendo un sentido de pertenencia, de manera a dedicar los mejores esfuerzos en el servicio público.
- **Espíritu de Servicio:** Los funcionarios deben orientar su actuación con el convencimiento moral de servir al ciudadano de manera amable, honesta, y con solidaridad.
- **Honestidad:** Los funcionarios deben buscar con ahínco lo recto, lo honrado, lo verdadero y lo justo. No pretender jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros. Realizar nuestro trabajo con absoluta honradez.



Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 <p>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 6/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

- **Responsabilidad:** Los funcionarios cuentan con la capacidad de reconocer, hacerse cargo y asumir las funciones asignadas y las consecuencias que emanan de ellas, demostrando en nuestras acciones celeridad y diligencia en la ejecución y entrega de los trabajos, así como la gestión y solución de obstáculos o problemas.
- **Innovación:** Los funcionarios deben poseer la actitud y capacidad de proponer e introducir nuevas ideas para el mejoramiento de los modelos de la gestión, los procesos y métodos de trabajos, a fin de potenciar una mejora continua de la producción, la cultura organizacional, la tecnología informática, la economía, la gestión social, la sostenibilidad ambiental favoreciendo una dinámica orientada a las mejores prácticas que generen cambios significativos y calidad del trabajo.
- **Igualdad y Equidad:** Los funcionarios deben aplicar los derechos de manera justa y equánime a las personas.
- **Integridad:** Todo funcionario tiene que actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

VI. DIRECTRICES ÉTICAS.

Las directrices son orientaciones generales relacionadas a todos los aspectos del quehacer institucional, acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los principios y valores éticos adoptados.

Con la ciudadanía.

Brindamos atención a cada compatriota sin distinción y acogemos las opiniones de los ciudadanos para el mejoramiento de la gestión, en el cumplimiento de nuestras funciones. Abiertos al control social (socio-económico y administrativo) y rendimos cuentas a la ciudadanía sobre nuestras actuaciones como funcionarios públicos.

Con las Organizaciones Sociales.

Reconocemos la importancia de la vinculación de la gestión institucional dentro de una cultura participativa.

Con los funcionarios¹ de la Institución.

Estamos involucrados en la planificación y ejecución de los procesos para mejoras de la institución. La comunicación respetuosa que mantenemos se basa en el diálogo y en el intercambio de opiniones diversas, además del trabajo en equipo, pues todos debemos apuntar a los logros de la institución hacia las metas comunes. Formamos a nuestros funcionarios a través de la inducción y reinducción compartiendo la visión y unificando criterios de acción, teniendo en cuenta la política de inclusión, la igualdad de condiciones y oportunidades a través de todos los procesos de gestión y desarrollo de las personas, enmarcadas en la solidaridad social.

¹ Funcionarios: Todo funcionario a permanente, o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por nombramiento, contrato o comisión de servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 7/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

Con los Gremios Económicos.

Nuestra responsabilidad social nos compromete con la búsqueda de soluciones y/o alternativas a las necesidades de los diferentes sectores de la población, para lo cual fomentamos el diálogo y la formalización de alianzas con los gremios económicos.

Con los Contratistas y Proveedores.

Divulgamos, en igualdad de condiciones, las necesidades de bienes y servicios que requerimos, de manera que la honestidad sea la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores, garantizando el cumplimiento de la Ley y de todas las normas que rigen a las Contrataciones Públicas. Aplicamos objetividad, imparcialidad y transparencia en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones. Honramos nuestras obligaciones en tiempo y forma y, a la vez, exigimos el cumplimiento de lo acordado en las bases y condiciones del contrato.

Con las Organizaciones Sindicales.

Reconocemos el derecho de asociación de los trabajadores; promovemos la participación de las organizaciones sindicales en la planificación y ejecución de los programas institucionales, con un trato igualitario y dentro de un marco de mutuo respeto, así como en la defensa de los derechos del funcionariado si se detectasen fallas y en la resolución de problemas que pudieran surgir, teniendo siempre en cuenta la misión y la visión institucional.

Funcionarios¹: Todo Funcionario/a permanente, o temporales, remunerados o ad-honoren, que ejerzan su cargo por nombramiento, contrato o comisión de servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

Con Organismos Internacionales de Cooperación.

Ejecutamos con celeridad y racionalidad los planes, programas y proyectos comprometidos por el Ministerio de Industria y Comercio en el marco de Convenios de Cooperación obtenidos con Organismos Internacionales. Presentamos informes integrales a éstos y a los órganos de control involucrados, respecto a la manera en que canalizamos los fondos administrados y evidenciando los resultados de nuestra gestión, abiertos a comentarios y recomendaciones para mejorar. Estamos en búsqueda constante de nuevos convenios que favorezcan los planes y programas institucionales.


Con otras Instituciones públicas.

Con el propósito de realizar acciones integrales para mejorar la calidad de vida de la población, elaboramos y ejecutamos convenios con otras instituciones públicas a fin de coordinar acciones buscando extender la capacidad de nuestra institución y el impacto positivo de las políticas públicas.



Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 8/9
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Anexo de la Resolución N.º 1072/2023

Con los Órganos de Control.

Suministramos a los diferentes Órganos de Control, información veraz, clara y oportuna sobre la gestión del Ministerio de Industria y Comercio y aplicamos con diligencia las sugerencias y recomendaciones que resulten de sus evaluaciones, a fin de encontrar nuevas maneras de solucionar inconvenientes y malas prácticas e ir mejorando a nivel institucional, desarrollando mecanismos de mejora continua.

Con el Medio Ambiente.

Nos comprometemos con el fomento del desarrollo sostenible, el respeto al medioambiente y la aspiración a la “eco-eficiencia”.

Impulsamos un sistema de gestión institucional buscando reducir al máximo posible el impacto directo de su actividad en el medioambiente, estimulando la disminución del consumo de papel, con medidas administrativas para su efecto, y promoviendo la sistematización digital de los procesos (MIC sin papeles).

Promovemos la utilización racional de la energía, sea eléctrica o combustible, a través de medidas técnicas y de gestión para la reducción de su uso dispendiado. Promueve la recolección separada de los residuos sólidos, y, en la medida de lo posible, su destinación al reciclaje.

Con los Medios de Comunicación.

Canalizamos la información a través de los medios masivos de comunicación en forma armónica y coherente con los principios y valores de la Institución, tanto en la forma como en el lenguaje.

Las informaciones sobre proyectos, datos estadísticos, actividades y sucesos llevados a cabo en nuestra gestión, son proveídas en tiempo oportuno, y somos proactivos en la difusión de las nuevas informaciones que se generen.

Con Inversionistas Extranjeros

Nos relacionamos con distintos inversionistas interesados en nuestro país. Nuestro compromiso es tratarlos de forma objetiva y transparente, generando para cada caso procedimientos que aplicamos a todo ese segmento.

Con personas con capacidades diferentes.


Promovemos la accesibilidad de personas con limitaciones físicas a las instalaciones de la institución, además de proporcionar la debida asistencia para garantizar, en la medida de lo posible, un acceso equitativo a los servicios brindados por la institución.



Gabriela Cobelo
 Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 <p>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	Página N° 9/9
	<p>POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO ÉTICO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1.335 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>Anexo de la Resolución N.º 1072/2023</p>

VII. ACTA DE COMPROMISO ÉTICO

Por medio de la presente, manifiesto que recibí el Código de Ética del Ministerio de Industria y Comercio y,

Me comprometo a:

- Trabajar con todos los funcionarios y con la ciudadanía usuaria de los servicios, de la Institución, en el marco del respeto.
- Dar un trato honesto a las personas y al uso y cuidado de los bienes públicos.
- Dar un trato ameno y respetuoso a las personas que acudan como usuarios y a los compañeros.
- Tener un espíritu de servicio, basado en la calidad y calidez en la transmisión de respuestas y/o soluciones.
- Ejecutar mis tareas con responsabilidad, conociendo los alcances e implicancias de las mismas.
- Asumir como compromiso mis actividades para contribuir con los objetivos institucionales.
- Aportar al proceso de innovación o mejora continua institucional, realizando sugerencias para la optimización de los recursos.
- Practicar los principios de igualdad y no discriminación, promoviendo los valores de la equidad, sin distinciones entre todos los funcionarios y los usuarios de los servicios de la institución.
- Actuar con integridad dentro de sus funciones, contemplando la honestidad, promoviendo la confianza, la buena fe, y priorizando el interés general por sobre el individual.
- Obrar con transparencia en el desarrollo de la gestión institucional, y las funciones que desempeñe el servidor público.
- Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones para el logro de los fines y objetivos institucionales, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

Lugar y fecha: Asunción ____ de ____ de ____

Nombre y apellido completo _____

Firma: _____

C.I.C. N°: _____

Dependencia: _____




Gabriela Cobelo
Secretaría General

DEL ORIGINAL